



Factura: 002-002-000000975



20150901009P02142

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901009P02142					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTE:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700788175	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BASANTES LOOR VIRGINIA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913218657	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LUCAS TRIVIÑO ERIKA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314062363	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920370673	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA ORBE LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702163106	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		8000.00					

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-009-P02142

Factura No.: 002-002-0000000975

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA INDUSTRIAL CACAO DE AROMA IROCAM S.A.**

**OTORGADA POR: BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 8000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 16000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta y uno de Agosto del dos mil quince, ante mí, DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA, NOTARIA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL CACAO DE AROMA IROCAM S.A., el señor BASANTES BASANTES VÍCTOR RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO-DURÁN, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; la señorita BASANTES LOOR VIRGINIA MARIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO-DURAN, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; la señorita LUCAS TRIVIÑO ERIKA MONSERRATE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y

personales derechos; el señor MOLINA ORBE LUIS ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de NARANJAL, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO	
BASANTES LOOR VIRGINIA MARIANA	ECUATORIANA	SOLTERO	ELOY ALFARO	
LUCAS TRIVIÑO ERIKA MONSERRATE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MOLINA ORBE LUIS ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	NARANJAL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA INDUSTRIAL CACAO DE AROMA IROCAM S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	-------------------

suscriptores				
BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO	5600	5600.0	1400.0	4200.0
BASANTES LOOR VIRGINIA MARIANA	800	800.0	200.0	600.0
LUCAS TRIVIÑO ERIKA MONSERRATE	400	400.0	100.0	300.0
VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA	800	800.0	200.0	600.0
MOLINA ORBE LUIS ARMANDO	400	400.0	100.0	300.0
TOTALES	8000	8000.0	2000.0	6000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

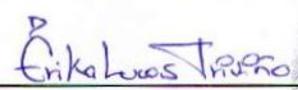
Firma Socios:



BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO
CEDULA: 1700788175



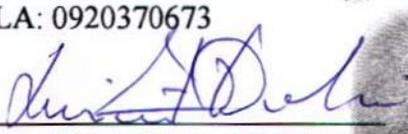
BASANTES LOOR VIRGINIA MARIANA
CEDULA: 0913218657



LUCAS TRIVIÑO ERIKA MONSERRATE
CEDULA: 1314062363



VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA
CEDULA: 0920370673



MOLINA ORBE LUIS ARMANDO
CEDULA: 0702163106

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INDUSTRIAL

E3333H142

0002178

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASANTES DELFIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASANTES DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27

[Signature]

[Signature]

DERECHO SUFRAGIO

FIRMA DEL OTORGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170078817-5**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**BASANTES BASANTES
VICTOR RODRIGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN**

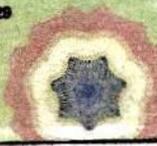
FECHA DE NACIMIENTO **1943-03-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**JUSTINA TEODORA MARIA
LOOR MIRANDA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0199 **1700788175**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
DURAN	DURAN	11
CANTÓN	PÁRRQUIA	ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BASANTES LOOR VIRGINIA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-22**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **091321865-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3943V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BASANTES BASANTES VICTOR RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOOR MIRANDA JUSTINA TEODORA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2012-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-16

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

019 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0263 **0913218657**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BASANTES LOOR VIRGINIA MARIANA

GUAYAS PROVINCIA
DURAN CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
ELOY ALFARO DURAN
PARROQUIA **11**
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

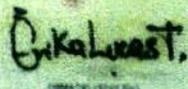

 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS TRIVIÑO ERIKA MONSERRATE
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR CALCETA
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **131406236-3**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LUCAS CEBEDÓ FRANCISCO RIVERA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TRIVIÑO PARRAGA RAMONA ALIDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE 2018-04-16
 FECHA DE EXPIRACION **2025-04-16**

Y9472394


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
010 - 0220 **1314062363**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCAS TRIVIÑO ERIKA MONSERRATE

MANABI PROVINCIA
 BOLIVAR CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 CALCETA

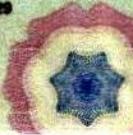
ZONA
 1


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANIA** No. **092037067-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION**
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. INDUSTRIAL **V1333V1212**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLEGAS BAJAÑA JOSE CESAREO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGURA GUARANDA EMELINA RICARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2013-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 **0920370673**
044 - 0293 **0920370673**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VILLEGAS SEGURA CAROLINA DIONICIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA LUCIA	
SANTA LUCIA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA

Identificación: 1707456305

Digitally signed by RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
Date: 2015.09.04 10:32:10 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL